Gobernación del Cauca

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2646- 2024

Señores:
BLINDAJES ISBI LTDA
NIT: 800.222.576-5
Representante legal: JOHN FREDERICK MURPHY LA ROTTA
C.C. 79.411.645 expedida en Bogotá
Tel: 310-225-2115 6015177694
Dirección: Calle 24 C No. 24-15 Bogotá - Colombia
Correo: contabilidad@isbi.us

ASUNTO: Carta de aceptación del proceso de Mínima Cuantía No. **DC-SG-MC-030-2024.**

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL, se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR EL BLINDAJE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO PARA EL USO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DISPUESTAS EN EL ESTUDIO PREVIO.

2. **PLAZO:** ""El plazo para la ejecución del objeto contractual será de 55 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor y el futuro contratista. Por lo cual el proponente deberá expresar en su propuesta que acepta cumplir con este plazo de entrega, so pena que su oferta sea rechazada."

3. **VALOR:** El valor total del contrato es de hasta **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($125.375.000)** monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo, de acuerdo a la propuesta económica.

 Teniendo en cuenta así el valor unitario ofertado por el proponente discriminado así de la siguiente manera:

Nro.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario
1	REALIZAR EL BLINDAJE PARA EL VEHICULO ASIGNADO PARA USO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DISPUESTAS EN EL ESTUDIO PREVIO - detiene que detiene la poderosa escopeta calibre 12 con munición doble cero 9 mm alta velocidad 40 45 22 357 sig 357 44 223 5-6 y 762x39	1	125.375.000,00

4. **FORMA DE PAGO:** La Gobernación del Cauca pagará al Contratista, el valor del contrato de la siguiente manera.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato por medio de una única acta, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales **(SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR)**

5. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

REQUISITOS	
NIVEL BLINDAJE NTC 5501	**CEN B5**
Galil y AK-47	**5.56 y 762x39mm**

Gobernación del Cauca

Blindaje Transparente	**33 mm con policarbonato**
Blindaje opaco (full) *605 kilos camionetas 5 puertas	**Cerámica de carburo de Silicio en las 4 puertas. Acerro Balistico en Parales A,B, Y C y en batería y en la partcion (división detrás de la banca central) Kevlar IIIA en techo y piso**
Prueba Balistica probeta de 30 y 30 cm	**80% más protección 3 impactos pie cuadrado**
Vidrio Conductor	**Apertura hasta 15 cm**
Peso materiales blindaje	**Vidrios 63kg/M2 Fibras aramidas con cerámica 30kg**
Vidrio conductor	**Apertura hasta 15 cm**
Peso materiales blindaje	**Vidrios 63 kg/m2 Fibras aramidas con cerámica 30kg7M2**
Cristales (con doble pestaña)	**Color: Gris 3**
Bisagras	**Reforzadas en las 4 puertas**
Garantía	**Desajustes 24 meses Des-lamnacion vidrios: 5 años Garantía balística: 10 años**

FICHA TECNICA NIVEL (REQUISITOS)				
B5(NIJ R1)	**Impactos x pie 2**	**Tipo**	**Parte Transparente**	**Parte Opaca**

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (REQUISITOS)	
1	**MATRICULA:** • El vehículo debe ser entregado con la modificación de la tarjeta de propiedad en la que conste o si indique las características de blindado y el nivel del blindaje – conforme el Decreto 2187 de 2001 y demás normas que lo complementen, Adicionen o modifiquen. • El vehículo debe ser entregado con la Resolución en la cual se autoriza el blindaje del vehículo Emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, conforme el Decreto 2187 de 2001 y demás normas que lo complementen adicionen o modifiquen. • El vehículo debe ser entregado con la tarjeta o carné de usuario expedido por la empresa que lo acondicionó conforme el Decreto 2187 de 2001 y demás normas que lo complementen, adicionen o modifiquen.
2	**SOAT:** El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Departamento del Cauca, con vigencia de 1 año contados a partir de la entrega del vehículo.
3.	**LUGAR DE ENTREGA** El vehículo debe ser entregado en las instalaciones de la gobernación del cauca – Popayán. Debe estar en las mismas condiciones que se entrega es decir 0 kilómetros, y los costos de transporte deberán ser asumidos por el contratista. Nota: se debe coordinar con el supervisor del contrato la fecha de entrega.
4.	**MANTENIMIENTO DE AJUSTE:** El oferente debe tener una sucursal o sede del establecimiento en la ciudad de Cali, con el fin de que se realicen los mantenimientos de ajuste.

6. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes actividades:

A) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada y aprobada en la invitación.
B) El contratista deberá presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
C) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscal en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.
D) El contratista deberá constituir a nombre del Departamento del Cauca las garantías pactadas.
E) El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
F) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
G) Presentar factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
H) Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
I) Presentar informe final de ejecución.

7. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

A) El contratista antes de proceder a realizar el blindaje del vehículo deberá practicar las pruebas técnicas necesarias para determinar si el blindaje a instalar es apto o no para el vehículo y realizar las observaciones y/o sugerencias necesarias mediante informe.
B) El contratista deberá cumplir a entera satisfacción con el servicio contratado con las especificaciones técnicas establecidas.
C) El contratista suministrará los elementos nuevos, no se aceptarán elementos usados y bajo las condiciones técnicas y de calidad exigidos.
D) Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talentos humanos mínimos y necesarios que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales.
E) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos y condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación, en la propuesta presentada y aceptada, respondiendo por las condiciones de calidad y buen funcionamiento conforme a la garantía de cada uno.
F) Realizar el ingreso a Almacén de la Secretaría General del Cauca, de los bienes que hacen parte del objeto contractual, previa revisión del encargado del Almacén y del Supervisor del contrato.
G) Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
H) De ser necesario, el contratista deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.
I) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
J) Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
K) Una vez el vehículo pase por todas las etapas del proceso de blindaje, deberá ser inspeccionado para comprobar que todos los componentes, mecanismos, sistemas eléctricos y electrónicos funcionen a la perfección, esta inspección deberá ser realiza las veces que sean necesarias en compañía del supervisor del contrato.
L) Se deberá realizar una prueba de manejo para verificar la estabilidad y rendimiento del vehículo, así como el desempeño de la suspensión reforzada y en caso de ser necesario, se deberán realizar los ajustes o mejoras necesarias.

8. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El anterior valor, se encuentra respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **3660** del 26 de julio de 2024 de gastos de funcionamiento.

9. **SUPERVISOR: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del SECRETARÍO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, o quien haga sus veces o

quien este designe. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** atrás vez de la Secretaría General del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **NOTA:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

La ejecución del contrato será en el municipio de:

- Bogotá Colombia Distrito Capital.

11. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se debe constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

A) Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 #3).

B) Calidad de los bienes y servicios equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 #6).

12. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL**. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL** por todas las obligaciones de este Contrato.

13. **MULTAS**: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO podrá aplicar las siguientes multas: -

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso.
- Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. PARÁGRAFO: En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere.

14. **CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA GENERAL.,** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

 El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

15. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

16. **EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Las partes acuerdan un plazo máximo de 2 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato.

17. **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato.

18. **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo y la invitación hacen parte del presente contrato, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción del objeto contractual de la invitación pública **No. DC-SG-MC-030-2024.**

19. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente carta de aceptación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes dentro de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de garantías.

20. **INTEGRALIDAD.** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II Parágrafo**:** El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos, la propuesta y junto con las disposiciones legales vigentes.

21. **LIQUIDACIÓN.** la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de la prestación del servicio contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007. Igualmente, a partir de la fecha cuenta con dos (2) días hábiles para la firma del acta de inicio, fecha en la cual se dará inicio a la ejecución del contrato y deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas tanto en la invitación pública como en los estudios previos adelantados para este proceso. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el DEPARTAMENTO DEL CAUCA dentro de los (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se revisará el suministro efectivamente realizado.

22. **PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO**. El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con la ley 80 de 1993. El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y la propuesta presentada junto con las disposiciones legales vigentes.